

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 009

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 023 DEL 12 DE OCTUBRE 2021- PRÓRROGA EXCLUSIÓN DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN PARA OPERACIONES AÉREAS EN TRÁNSITO A TRAVÉS DEL APLICATIVO SIIS DE LA VUCE**

Fecha: Bogotá D.C., **29 ABR. 2022**

Mediante la Circular 023 del 12 de octubre de 2021 se modificó la Circular 008 del 30 de abril de 2021, ampliando hasta el 30 de abril de 2022 el término de suspensión de los literales e) de la Circular 012 del 5 de junio de 2019, d) de la Circular 023 del 21 de noviembre de 2019 y d) de la Circular 013 del 13 de mayo del 2020, por medio de las cuales se realizó la “Sistematización información Operaciones Carga Aérea” a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

En consideración a que se están realizando las pruebas previas a la salida en producción de los desarrollos informáticos realizados por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y el Sistema de Inspección Simultánea –SIIS de la VUCE, se hace necesario ampliar el término de suspensión previsto en la Circular 023 de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Se recuerda que los demás aspectos dispuesto en las Circulares 012 del 5 de junio de 2019, 023 del 21 de noviembre de 2019 y 013 del 13 de mayo de 2020 continúan vigentes.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica la Circular 023 del 12 de octubre del 2021 en los términos aquí señalados.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Alexandra León / Carol Parra  
Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz / Diana Pinzón